



## RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 15712/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Modificación de Créditos

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el contrato de patrocinio entre el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA) y el Ayuntamiento de San Javier para colaborar en los gastos derivados de la organización del II Ciclo Internacional de Música de Cámara “San Javier en Clásica”, en su edición 2023, por importe de 6.000,00 euros.

Considerando que, tanto el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/90, permiten la generación de crédito en casos de aportación o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar, conjuntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de las mismas, siendo necesario el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

Visto el informe de la Intervención de Fondos número 60/2023, relativo al asunto.

Considerando que, el órgano competente para aprobar los expedientes de generación de crédito es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Base 14ª, de ejecución del presupuesto municipal vigente; propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4840 de 11 de agosto de 2023.

### RESOLUCIÓN

**Primero.-** La aprobación del expediente de generación de crédito número 16/23\*\*,\*\* en la partida del presupuesto de gastos 33400/22609 “Cultura. Actividades Culturales” por importe de 6.000,00 euros

**Segundo.-** Modificar al alza el vigente presupuesto de ingresos, 45101 “Organismos Autónomos Administrativos Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, por importe de 6.000,00 euros.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

